



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC

Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-233-R

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira

Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como *“Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: *“Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)”*;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP-, dispone: “(...) *Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)*”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) *la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*”;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación*”;

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: “Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...)



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-VZ, de 06 de septiembre de 2024, el señor Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: "(...) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (...);

Que, mediante FUT: 2024-582-DTD-DNATH-PN, de 30 de abril de 2024, firmado por el señor General de Distrito Tapia Lafuente Henry Román, Director Nacional de Administración de Talento Humano, a través del cual se designó al señor Teniente Coronel de Policía, Tapia Rivadeneira Fausto Patricio, como Director Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-DINACOP-2024-001, de 15 de enero del 2024, el señor Coronel de Policía E.M., Marco Patricio Ortiz Nieto, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Comandancia General-Planta Central, de esa fecha resuelve: "(...) Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General Planta - Central de la Policía Nacional para el año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General (...);

Que, mediante Informe de Necesidad No. PN-DINASI-DSO-2024-0047-I, de 09 de septiembre de 2024, elaborado por: el señor Cbop. Vargas Infante Juan Pablo, Encargado de TICS de la DINASI; y, revisado y aprobado por el señor Sgos. Ángel Rolando Escobar Pilicita, Encargado de Activos Fijos de la DINASI, se ha justificado la necesidad institucional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS", conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, en los Términos de Referencia Nro. PN-DINASI-DSO-2024-048, de 09 de septiembre de 2024, elaborado por: el señor Cbop. Vargas Infante Juan Pablo, Encargado de TICS de la DINASI; y, revisado y aprobado por el señor Sgos. Ángel Rolando Escobar Pilicita, Encargado de Activos Fijos de la DINASI, se han determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS", por un valor de USD. USD 44.814,60 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) más IVA, conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, mediante certificación de la actividad PAP No. PN-2024-DINACOP-DP-110-CG, de 16 de septiembre de 2024, la señora Cptn. Morán Guillén Ximena Patricia, Jefe del Departamento de Planificación DINACOP (subrogante), señala que: "(...) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS ", SI se encuentra en la PAP de la EOD Comandancia General-Planta Central; por tal motivo no se solicita realizar una reforma a la PAP-POA. Cabe indicar que se tenía un presupuesto de \$ 18.883,54 para el 2024 pero de lo cual se utilizó \$10.116,18 teniendo un sobrante de \$8.767,36 los cuales se va a ocupar en el presente proceso para el año 2024 (...);

Que, mediante certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-087-C, de 17 de septiembre de 2024, el señor Cbos. Richard Esmith De La Cruz, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ que: "(...) Una vez revisada la información registrada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), certifico que el proyecto que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS", SI consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) de la Comandancia General – Planta Central. En el ítem Nro.122 se encuentra registrado por un valor de USD. 18.883,34 para el año 2024, con un CPC No. 853300012, bajo el procedimiento de Catálogo Electrónico y planificado para el primer cuatrimestre, sin embargo, cabe mencionar que esta contratación se ejecutó en el primer cuatrimestre por el monto de \$ 10.116,1800, por el plazo de 6 meses, razón por la cual se sugiere crear una nueva línea PAC para el mencionado proceso. Se deja constancia que según el Informe de Necesidad Nro. PN-DINASI-DSO-2024-0047-I y Términos de Referencia Nro. PN-DINASI-DSO-2024-048, se recomienda realizar una reforma modificatoria al PAC (...);



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-101-C, de 17 de septiembre de 2024, el señor Cbos. Richard Esmith De La Cruz, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ "(...) Se ha verificado en la herramienta de Catálogo Electrónico, que el objeto de contratación denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS". Si corresponde a servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico (...);

Que, mediante memorando Nro. PN-DINACOP-DCPCG-QX-2024-1488-M, de 25 de septiembre de 2024, el señor Tcnl. Ing. Nelson Alberto Calvache Vallejo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, dispuso al señor Sargento Segundo Fernando Vladimir Chamorro Avilés, Jefe del Departamento Jurídico de la DINACOP, "Sírvasse realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), según lo detallado en la certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-087-C, y, remita al Departamento de Compras Públicas para continuar con el proceso administrativo";

Que, mediante oficio Nro PN-QX-JF-CG-PC-2024-3289-O de 27 de septiembre de 2024, la señora Sra. Tnte. Msc. Mary Marisol Chuquicondor Cayambe, Jefe Financiero de la Planta Central (S), remitió la **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS", en los siguientes términos: (...) se remite el Oficio Nro. PN-QX-DP-CG-PC-2024-3060-O, en el que se anexa el Oficio Nro. PN-JF-DP-CG-PC-2024-3629-O firmado por la señora JEFE DE PRESUPUESTO PLANTA CENTRAL, (S) y el señor ANALISTA DE PRESUPUESTO, en el que informa lo siguiente: En el presupuesto vigente de la Comandancia General – Planta Central, existe disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209-001 denominado "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables." por el valor de USD 7.469,10, más IVA (...), de conformidad a la Certificación Presupuestaria Anual No. 771, adicionalmente se debe precisar que el presente procedimiento cuenta con Certificación Presupuestaria Plurianual No. 1559, por un valor de USD. 37.345,50, que corresponderá al periodo fiscal 2025;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-VZ, de 06 de septiembre de 2024, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Quincuagésima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024); y, **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- MODIFICAR en el Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional la siguiente actividad, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades conforme el siguiente detalle:

CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Costo U.	V. Total	Periodo
853300012	Servicio	Catálogo Electrónico	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS)	7.469,10	7.469,10	C3



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 5.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 30 de septiembre de 2024.

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira
Teniente Coronel de Policía de E.M.

DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL

Elaborado y Revisado por:	Sgos. Abg. Fernando Chamorro Avilés JEFE DEL DPTO JURÍDICO DINACOP	
Revisado por	Tnte. Esteven García Paucar OFICIAL DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	